



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 330 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 MAY 2024

**VISTO:** El Informe N° 169-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3156193 y Reg. Exp. N° 2282674, la Opinión Legal N° 025-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 540-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 044-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 04-2024/COGEIPAC/G-jjimp, la Carta N° 121-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 058-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JME-Monitor, la Carta N° 01-2024/COGEIPAC/G-jjimp, el Informe N° 01-2024/COG/JS(e)-jcvmp y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 105-2022/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 99-2022/GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista ENRÍQUEZ S.A.C., representado por su Gerente General señor Milton Nicolai Castillo Valverde, para la ejecución de la obra: IOARR: “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por un monto contractual de **S/ 694,933.14** (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 14/100 Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, de ser el caso costos laborales y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista ENRÍQUEZ S.A.C., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato de Locación de Servicios N° 902-2022/ORA/CC de fecha 29 de noviembre del 2022, se contrató los servicios de la empresa COGEIPAC S.A.C. representado por su Gerente General señor Jeriko José Martínez Peralta para la consultoría de supervisión de la obra: IOARR: “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por el monto contractual de **S/ 36,000.00** (Treinta y seis mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia sobre el costo del servicio, con un plazo de prestación del servicio de tres (03) meses, a partir del inicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra (Supervisión de la obra y liquidación de obra);

Que, mediante Adenda N° 002-2023/ORA/CC de fecha 29 de mayo del 2023, se modificó el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 902-2022/ORA/CC, en razón a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, por 36 días calendario a partir del 05 de marzo del 2023 al 12 de abril del 2023, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 21 de mayo del 2023;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 330 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 MAY 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 063-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de enero del 2024, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 105-2022/ORA del 19 de diciembre, de ejecución de la obra: IOARR: "Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", a cargo de la empresa contratista Enríquez S.A.C., la misma que concluyó el 21 de mayo del 2023, dentro del plazo contractual;

Que, en consecuencia, mediante la Carta Nº 01-2024/COGEIPAC/G-jjmp de fecha 05 de febrero del 2024, el señor Jeriko José Martínez Peralta – Gerente General de la empresa COGEIPAC S.A.C., de conformidad con el artículo 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe Nº 01-2024/COG/JS(e)-jcvn que contiene la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra, en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 5,401.44 (Cinco mil cuatrocientos uno con 44/100 soles), para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 058-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JME-Monitor de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que se encuentra observada pues no presenta los requisitos mínimos exigidos por la entidad y dentro de los formatos presentados se cuenta con observaciones sobre la información que en estos se detalla, por lo que recomienda la subsanación correspondiente en el plazo de ley;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 01 de marzo del 2024, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que, se encuentra observada pues no cuenta con los comprobantes de pago en su totalidad, debiendo adjuntar los sustentos respectivos; en consecuencia, recomienda la subsanación correspondiente por el consultor;

Que, mediante Carta Nº 121-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de febrero del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al señor Jeriko José Martínez Peralta – Gerente General de la empresa COGEIPAC S.A.C. que la liquidación del contrato de consultoría de obra se encuentra observada técnica y financieramente, debiendo subsanar las observaciones dentro del plazo legal establecido en el RLCE;

Que, atendiendo la notificación, mediante Carta Nº 04-2024/COGEIPAC/G-jjmp de fecha de recepción 04 de abril del 2024, el señor Jeriko José Martínez Peralta – Gerente General de la empresa COGEIPAC S.A.C., presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del contrato de consultoría de obra con las observaciones absueltas, para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 001-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra concluye en lo siguiente:

1. El resumen de pagos por valorizaciones realizados a la supervisión asciende a S/ 30,587.76 soles que corresponde al 99.97% del avance total de ejecución de la obra; asimismo, producto del redondeo queda pendiente de pago el monto faltante para llegar al 99.97%, precisando que el cálculo de pagos



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 330 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 MAY 2024

corresponde al 85% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 902-2022/ORA/CC – Cláusula Cuarta: Forma de Pago, y puesto que el monto máximo para el pago por concepto de supervisión asciende a S/ 30,590.82 existe un saldo pendiente de pago igual a S/ 3.06 soles el cual se reconoce por este concepto en la presente liquidación. También se precisa que, la reducción de prestaciones equivalente al 0.03% se realiza al monto total del contrato, correspondiendo a este concepto la reducción de S/ 9.18 soles.

2. Existe saldo pendiente de pago por concepto de liquidación de obra de acuerdo a la Cláusula Cuarta: Forma de Pago por la suma de S/ 5,398.38, considerando que la reducción de prestaciones equivalente al 0.03% se realiza al monto del contrato, correspondiendo a este concepto la reducción de S/ 1.62 soles.
3. Se realiza una reducción de prestaciones al contrato por el monto de S/ 10.80 soles que equivale al 0.03% del monto contractual, debido a que la forma de pago se encuentra directamente vinculado al porcentaje de avance físico de la obra que fue del 99.97%.
4. El monto del contrato de consultoría recalculado asciende a S/ 35,989.20, producto de pagos de valorizaciones mensuales ejecutados y el pago pendiente por liquidación del contrato de consultoría de obra.
5. Existe penalidades aplicadas al contrato en mérito a la Cláusula Novena: Penalidad – Otras penalidades aplicables por el monto de S/ 690.00 soles, las cuales no exceden el 10% previsto en el contrato.
6. De lo anterior, producto de la liquidación del contrato de consultoría existe un saldo a favor del consultor que asciende a S/ 5,401.44, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Diferencia
1	Del contrato principal (85%)	30,600.00	30,587.76	12.24
2	De la liquidación del contrato (15%)	5,400.00	0.00	5,400.00
3	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
4	De la reducción de prestaciones (-)	-10.80	0.00	-10.80
5	Costo total del contrato	35,989.20	30,587.76	5,401.44
6	Penalidades por aplicar			0.00
7	<b>Monto a favor del consultor</b>			<b>5,401.44</b>

Que, por su parte, mediante Informe N° 044-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-11b, de fecha 23 de junio del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra, indica:

- El monto pagado al Contrato de Locación de Servicios N° 902-2022/ORA/CC es de S/ 30,587.76.
- El monto contractual según Contrato de Locación de Servicios N° 902-2022/ORA/CC es de S/ 36,000.00.

Durante la prestación del servicio de supervisión se identificó penalidades aplicadas en valorizaciones hasta el monto de S/ 690.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

Detalle	Monto	Fecha	Comp. Pago	Registro SIAF
Aplicación de penalidad según Memo. N° 509-2023/GOB.REG.HVCA/ORA, por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica.	460.00	27/06/2023	1090	3009
Aplicación de penalidad según Memo. N° 515-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica.	230.00	24/07/2023	1096	3315



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 330 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 MAY 2024

Total de penalidades	690.00		
----------------------	--------	--	--

- El saldo a favor del supervisor de la obra fue determinado según evaluación técnica, tomando como referencia el contrato y otros documentos de liquidación.

De lo señalado concluye que, la liquidación del contrato de consultoría de obra no cuenta con observaciones financieras para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 540-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 16 de abril del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de Obra y del CPC Jonny Condori Boza, concluyendo que:

El costo total del Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC de supervisión de la obra, es de **S/ 35,989.20** soles.

En la presente liquidación se realiza la reducción de prestaciones al contrato por no haberse pagado al 100% del plan COVID del 0.03% del monto contractual.

- De la documentación presentada, se determina que producto de la liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC se tiene un saldo a favor del consultor la suma de **S/ 5,401.44**.

- Durante la ejecución de la obra se aplicó penalidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC por el monto de **S/ 690.00** soles.

- No existe penalidad por aplicar a la liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC.

En consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, siendo el resumen el siguiente:

Nº	Descripción	Monto autorizado	Montos pagados	Saldos
1	Del contrato principal (85% del avance físico)	30,600.00	29,897.76	12.24
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 85%		690.00	
2	Por liquidación de consultoría del 15%)	5,400.00	0.00	5,400.00
3	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
4	De la reducción de prestaciones (-)	-10.80	0.00	-10.80
5	Monto total del contrato de consultoría	35,989.20	30,587.76	5,401.44
6	Penalidades por aplicar			0.00
	<b>Saldo a favor de la consultoría de supervisión de obra</b>			<b>5,401.44</b>

Que, finalmente, mediante Informe Nº 169-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 23 de abril del 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal Nº 025-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, cuyo contenido ratifica, donde luego del análisis legal del caso, recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 902-2022/ORA/CC para la supervisión de la obra IOARR: “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Ramón Castilla y Marquesado - Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por el importe total de **S/ 35,989.20** (Treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con 20/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría de obra COGEIPAC S.A.C. por la suma de **S/ 5,401.44** (Cinco mil cuatrocientos uno con 44/100 Soles) que corresponde al concepto: Por liquidación de obra 15%;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 329 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**16 MAY 2024**

**VISTO:** La Carta de Renuncia Voluntaria con Reg. Doc. N° 3166085 y Reg. Exp. N° 2308754 presentada por Jorge Antonio Tuero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, modificada por Gerencial General Regional N° 093-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2023, se designa al Econ. Jorge Antonio Tuero en el cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 30 de abril del 2024, el Econ. Jorge Antonio Tuero ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que, visto y evaluado el pedido, resulta pertinente aceptarla;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia formulada por el Econ. **JORGE ANTONIO TUERO** al cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, modificada por Gerencial General Regional N° 093-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Econ. Jorge Antonio Tuero, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

*Nro. 329 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica,*

16 MAY 2024

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Huaytará e interesado, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgmc